



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que Mi amado hermano el Infante D. Carlos de Borbón y de Borbón cese, con motivo de su ascenso a Teniente general, en el cargo de Presidente de la Comisión de Táctica, quedando muy satisfecho del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a diez de mayo de mil novecientos diez y siete.

El Ministro de la Guerra,
FRANCISCO DE AGUILERA

ALFONSO

Vengo en nombrar Presidente de la Comisión de Táctica, al General de división D. Gabriel de Orozco y Arascot, el cual conservará el mando de la primera división.

Dado en Palacio a diez de mayo de mil novecientos diez y siete.

El Ministro de la Guerra,
FRANCISCO DE AGUILERA

ALFONSO

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar a este Ministerio al comandante de Ingenieros D. Mariano Ripollés y Vaamonde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PUBLICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El gran aumento de precio que han tenido todos los artículos que se emplean en la confección del DIARIO OFICIAL de este Ministerio, hace imposible mantener en las actuales circunstancias los precios de suscripción que para la publicación citada se señalaron en la real orden circular de 14 de marzo de 1903 (D. O. núm. 59), y en consideración a ello, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a partir de 1.º de julio próximo venidero, y con carácter provisional, rijan los precios de suscripción siguientes:

Al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, 7,50, pesetas trimestre.

Al DIARIO OFICIAL, 6,50 íd. íd.

A la *Colección Legislativa*, 2 íd. íd.

A los suscriptores particulares que hubiesen satisfecho el importe de la suscripción por adelantado, no se les hará aumento alguno en el precio durante el tiempo que tengan abonado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor...

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que el General Director de la Escuela Central de Tiro del Ejército cursó a este Ministerio con escrito de 13 de abril último, formulada a favor del suboficial de Artillería D. Julian González Mellado, por los extraordinarios servicios que con notable celo y aplicación viene prestando desde marzo de 1908 en la sección de tropa de la segunda sección de dicha Escuela, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, considerándole comprendido en el art. 6.º del reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa, y con arreglo a lo dispuesto en el 1.º del real decreto de 22 de septiembre de 1913 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería D. Santiago Amado Loriga, con destino en el batallón Cazadores de Chiclana número 17, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Sara Martínez Cotrofe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Toledo al teniente coronel del regimiento Infantería de España núm. 46, don José Ureña Aurich, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 10 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intendencia

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 7 de marzo próximo pasado, desempeñadas en los meses de diciembre, enero y febrero últimos, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Félix del Cacho Subirón y concluye con D. José Troncoso Sagredo, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Intendencia..... Jurídico.....	Oficial 2.º... T. auditor 3.ª	MES DE DICIEMBRE DE 1916		10 y 11 10 y 11	Jaca.....	Huesca.....	Cobrar libramientos.....	21	dibre..	1916	22	dicbre	1916	2
		» Angel Bernal Algora.....	Zaragoza.		Jaca.....	Asistir Consejo de Guerra	3	idem .	1916	4	idem .	1916	2	
Jurídico..... Idem.....	T. auditor 1.ª Otro 3.ª	MES DE ENERO DE 1917		10 y 11 10 y 11	Zaragoza.	Logroño.....	Asistir a sesiones Comisión provincial libertad condicional.....	30	enero.	1917	31	enero.	1917	2
		» Angel Bernal Algora.....	Idem....		Pamplona	30		idem .	1917	31	idem .	1917	2	
Reg. Inf.ª Infante, 5... Idem id. Galicia, 19... Idem..... Idem id. Aragón, 21... Idem..... Id. id. Constitución, 29 Idem id. Cantabria, 39 Idem..... Zona Huesca, 34..... Idem..... Idem Pamplona, 35... Lanc. del Rey..... Idem..... Idem.....	1.º teniente. Capitán..... Médico 2.º... Otro..... Capitán..... Médico 2.º... Capitán..... 1.º teniente. Otro..... » 1.º teniente. Médico 1.º... » 1.º teniente.	MES DE FEBRO. DE 1917		10 y 11 10 y 11 10 y 11 10 y 11 10 y 11 10 y 11 10 y 11 24 24 24 24 10 y 11 10 y 11 10 y 11	Jaca.....	Huesca.....	Cobro libramientos.....	1	febro.	1917	1	febro.	1917	1
		» Mauricio Valentín Rioyo	Zaragoza.		Melilla	Conducir reclutas.....	18	idem .	1917	28	idem .	1917	11	
» Miguel Echevarría Martínez.....	Idem....	Calatayud	Reconocer reclutas.....	9	idem .	1917	15	idem .	1917	7				
» Domingo Sierra Bustamante.....	Idem....	Barbastro	Idem.....	9	idem .	1917	15	idem .	1917	7				
» Luis Andrés Adán.....	Idem....	Cádiz.....	Conducir reclutas.....	24	idem .	1917	28	idem .	1917	5				
» César Yaque Laurel.....	Idem....	Tafalla	Reconocer idem.....	9	idem .	1917	15	idem .	1917	7				
» Celestino Carbamp Artadu.....	Idem....	Madrid.....	Defensor Consejo Guerra.....	1	idem .	1917	1	idem .	1917	1				
» Félix Fernández Bobadilla.....	Idem....	Estella.....	Conducir consignación.....	1	idem .	1917	3	idem .	1917	3				
» Nicolás Lozano Gómez.....	Idem....	Huesca..	Idem.....	8	idem .	1917	9	idem .	1917	2				
» El mismo.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	22	idem .	1917	23	idem .	1917	2				
» D. Felipe Martínez Rebaño.....	Idem....	Tafalla	Idem.....	1	idem .	1917	2	idem .	1917	2				
» Tomás Mancholas Prado.....	Idem....	Zaragoza.	Reconocer reclutas.....	9	idem .	1917	15	idem .	1917	7				
» El mismo.....	Idem....	Idem....	Vocal comisión mixta.....	23	idem .	1917	23	idem .	1917	1				
» D. Pedro Pujadas Gastón.....	Idem....	Idem....	Distribución rancho reclutas.....	24	idem .	1917	25	idem .	1917	2				
» Federico López Sanjusto.....	Idem....	Jaca.....	Revistar material de guerra	23	idem .	1917	24	idem .	1917	2				
» José Calderón Fernández.....	Idem....	Zaragoza.	Recomposición material 13.º montado.....	4	idem .	1917	14	idem .	1917	11				
» Juan Cerrada Forés.....	Idem....	Idem....	Reconocer reclutas.....	9	idem .	1917	15	idem .	1917	7				
» José Lafita Yeccebek.....	Idem....	Idem....	Conducir idem.....	18	idem .	1917	25	idem .	1917	8				
» Julio Altadill Torronteras.....	Idem....	Pamplona	Revistar material acuartelamiento.....	11	idem .	1917	13	idem .	1917	3				
» Manuel Pina Mínguez.....	Idem....	Idem....	Suministró rancho reclutas	15	idem .	1917	17	idem .	1917	3				
» Amelio Díaz Alcrudo.....	Idem....	Zaragoza.	Idem.....	17	idem .	1917	19	idem .	1917	3				
» Félix del Cacho Subirón.....	Idem....	Jaca.....	Cobro libramientos.....	3	idem .	1917	4	idem .	1917	2				
» Santiago Caja Alegret.....	Idem....	Zaragoza.	Suministro rancho reclutas	17	idem .	1917	19	idem .	1917	3				
» Antonio Díaz Alcalde.....	Idem....	Idem....	Idem.....	17	idem .	1917	19	idem .	1917	3				
» El mismo.....	Idem....	Idem....	Idem.....	23	idem .	1917	24	idem .	1917	2				
» D. Juan de la Peña Galarza.....	Idem....	Idem....	Ejercer funciones interventoras en concentración reclutas.....	11	idem .	1917	18	idem .	1917	8				
» Agustín Garzarán Egozcue.....	Idem....	Idem....	Idem.....	11	idem .	1917	19	idem .	1917	9				
» Angel Bernal Algora.....	Idem....	Idem....	Fiscal Consejo de Guerra.....	12	idem .	1917	13	idem .	1917	2				
» José Troncoso Sagredo.....	Idem....	Pamplona	Asistir al curso de tiro.....	26	idem .	1917	28	idem .	1917	3				

Madrid 2 de abril de 1917.

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 30 de enero último, promovida por D.^a María Martín Díaz Oyuelas, viuda del capitán de Artillería, D. Francisco Javier de Uriarte, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje suyo y de sus cuatro hijos, que satisfizo de su peculio desde Burgos a Carabanchel Alto (Madrid), y estando justificada la causa en que la recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder a lo solicitado y disponer le sea satisfecho el importe del mencionado pasaje por la Pagaduría de transportes militares de Madrid, con cargo al capítulo 2.^o, art. 7.^o, de la Sección 4.^a del presupuesto del Ministerio de la Guerra de 1913, previa la correspondiente justificación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se efectúe la remesa del material que a continuación se detalla, desde el Parque administrativo de hospitales al hospital militar de Gerona, siendo el gasto del transporte con cargo al capítulo 7.^o, art. 3.^o, de la Sección 4.^a del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque administrativo de hospitales.

Material que se cita

Biombo, figura 43, 1.
Mesa de comedor, figura 199, 1.
Librería, figura 185, 1.
Cuelga llaves, figura 130, 1.
Cartera para la correspondencia, figura 87, 1.
Depósito de carbón para estufas, figura 133, 1.
Relojes de pared, 3.
Transparentes, 3.

Madrid 9 de mayo de 1917.—Aguilera.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DESTINOS CIVILES

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado administrador de Loterías de Móra (Toledo), el sargento del regimiento Infantería de Gerona núm. 22, Antonio Jiménez Peña, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenece, y alta en situación de segunda reserva donde corresponda, con arreglo a lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa la segunda parte del art. 13 del real decreto de 1.^o de junio de 1911 (C. L. núm. 109), dos plazas de capitán y una de primer teniente profesores, todas del arma de Infantería, en el Colegio de huérfanos de la Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en el término de un mes, a partir de esta fecha, tenga lugar el correspondiente concurso, con objeto de desempeñar las clases que comprenden las asignaturas de la preparación militar. Los que deseen tomar parte en el referido concurso deben promover sus instancias acompañadas de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, que serán dirigidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12.^o de marzo de 1912 (D. O. núm. 59), consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa, si tienen cumplido el tiempo de permanencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa la segunda parte del art. 13 del real decreto de 1.^o de junio de 1911 (C. L. núm. 109), dos plazas de capitán profesor y dos de primer teniente ayudante de profesor en la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en el término de un mes, a partir de esta fecha, tenga lugar el correspondiente concurso, con objeto de desempeñar las clases que comprenden las asignaturas que se consignan en el estado que a continuación se inserta. Los que deseen tomar parte en el referido concurso deben promover sus instancias acompañadas de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, que serán dirigidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (D. O. núm. 59), consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa, si tienen cumplido el tiempo de permanencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor...

Estado que se cita

Vacantes	Clases	Asignaturas que comprenden
1. ^a de Capitán, en comisión	Dibujo Topográfico y 3. ^{as} del 1. ^{er} año	Constitución del Estado.—Ley de Orden Público.—Régimen interior.—Ley de reclutamiento.
2. ^a de id. en id.	»	
1. ^a de 1. ^{er} tente, en comisión	Suplencias	Idioma francés.
2. ^a de id. en id.	Idem de las 1. ^{as} y 2. ^{as} clases de 3. ^{er} año	Organización militar.—Educación moral del soldado.—Logística y Táctica de las tres armas y armas portátiles.—Comunicaciones militares.—Reglamento de tiro para fusil.—Reglamento de tiro para ametralladoras.—Telegrafía.—Ferrocarriles.

Madrid 9 de mayo de 1917.

AGUILERA

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Comandante general de Melilla dirigió a este Ministerio en 3 del mes actual, al que acompañaba instancia promovida por el sargento de la Comandancia de Artillería de dicha plaza, Manuel Pedro Librán, en súplica de que se le conceda la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Oficinas militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los primeros tenientes de ese Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Nicolás Canalejo Aguirre y termina con don Ricardo Perla Fernández, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y cuarta regiones.

Relación que se cita

D. Nicolás Canalejo Aguirre, ingresado, del regimiento Infantería de la Reina, 2, a la Comandancia de Valencia.

» Luis Maraver Sánchez, de la Comandancia de Valencia, a la de Málaga.

» Ricardo Perla Fernández, de la Comandancia de Málaga, a la de Gerona.

Madrid 11 de mayo de 1917.—Aguilera.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial segundo del Cuerpo de Oficinas militares, con destino en la Subinspección de las tropas de la quinta región y prestando sus servicios en la Sub-

inspección de tropas y asuntos indígenas de la Comandancia general de Larache, D. Francisco Gavilán de Pro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Agustina Madurga Mir.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Genaro Expósito, vecino de Andújar (Jaén), en solicitud de que sea licenciado su hijo, recluta del cupo de instrucción del reemplazo de 1916, y soldado de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia Francisco Expósito Ciudad, que ingresó como voluntario por cuatro años en junio del año último, y teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 256 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Amparo Pérez Gómez, vecina de Azuevar (Castellón), en solicitud de que se le conceda a su hijo Miguel Gómez Pérez, la rescisión del compromiso que como voluntario sirve en el regimiento Infantería de Otumba, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de la recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, con arreglo al art. 256 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Pérez Montero, vecino de Benarrabá (Málaga), en solicitud de que se declare del cupo de instrucción a su hijo Francisco Pérez Ortega, por la presentación de un prófugo del reemplazo de 1907, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Málaga, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Gabriel López Pérez, recluta del reemplazo de 1916, por el cupo del Ayuntamiento de Antas (Almería), en solicitud de que se deje sin efecto su llamamiento a filas, por pertenecer al cupo de instrucción, y teniendo en cuenta que le ha correspondido formar parte del cupo de filas de su reemplazo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E., se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la segunda región.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado por real orden del Ministerio de Estado, de 20 de abril último, adjunto del Juzgado de 1.ª instancia de Tetuán, el teniente auditor de tercera D. José Bermejo Sanz, que actualmente se halla destinado en la Comandancia general de Ceuta, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el referido oficial pase a situación de supernumerario sin sueldo, en armonía con lo prevenido en la real orden circular de 27 de junio de 1890 (C. I. núm. 219), quedando adscrito a la Subinspección de Ceuta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento, una plaza de músico de tercera, correspondiente a trombón, que se halla vacante en el regimiento Infan-

tería de Granada núm. 34, cuya plana mayor reside en Sevilla, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 25 del mes actual. Madrid 9 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,

Manuel Figueras.

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento, una plaza de músico de primera, correspondiente a bombardino, que se halla vacante en el batallón Cazadores de Las Navas núm. 10, cuya plana mayor reside en Larache, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 30 del mes actual, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del corriente mes. Madrid 9 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,

Manuel Figueras.

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento, tres plazas de músico de tercera, correspondientes a flauta, trompón y trombón, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de la Reina núm. 2, cuya plana mayor reside en Córdoba, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 30 del mes actual, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del corriente mes. Madrid 9 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,

Manuel Figueras

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, Julio Simón Tuicón, pase destinado, con la categoría de herrador de tercera, al de Lanceros de la Reina, segundo de la misma arma, por cuya junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 9 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,

Joaquín Herrero

Señor...

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

Dirección general de Cría Caballar y Remonta**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Usando de la autorización que me confiere la real orden de 26 de julio de 1911 (C. L. número 152) y por convenir al mejor servicio, he dispuesto que el jefe de parada de segunda clase del primer Depósito de Caballos Sementales Vicente Ríos Martín, pase destinado al cuarto, y el de igual clase de este Establecimiento Felipe Luque Aguilar, al primero, verificándose las altas y bajas en la próxima revista de junio.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1917.

El Director General,
Contreras

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Coroneles del primero y cuarto Depósitos de Caballos Sementales.

Consejo Supremo de Guerra y Marina**RETIROS**

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con esta fecha se dice al Director General de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue: «Vistos los expedientes de inutilidad instruidos a las clases e individuos de tropa comprendidos en la adjunta relación, que da principio con el cabo del grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache número 4 Mohamed Ben Said y termina con el soldado de Caballería Victorio Muro Fernández-Giro.

Resultando que por las reales órdenes que se citan se ha dispuesto que causen baja en activo, por haber sido declarados inútiles para el servicio, por los motivos que en las mismas se expresan.

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha clasificado a cada uno de ellos con el haber pasivo mensual que se le señala, abonable por la Delegación de Hacienda y desde las fechas que también se indican».

Lo digo a V. E. de orden del Excmo. Sr. Presidente para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1917.

Por el General Secretario,
Serafin de Sotto

Señor...

Relación que se cita

Autoridad que cursó el expediente	NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DESEAN COBRAR		Fechas de las reales órdenes concediéndoles el retiro por inútil	OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
C. G. Larache	Mohamed Ben-Said.....	Cabo	Fuerzas regulares indígenas de Larache, 4.	22	50	1	mayo ...	1917	Larache.....	Cádiz.....	3 de abril de 1917 (D. O. núm. 78)	Más la pensión mensual de 7,50 pts. por una cruz del M. M. roja, vitalicia, que posee.
Idem	Laarbi Ben-Ali Ben-Mohamed.....	Soldado	Idem	7	50	1	idem	1917	Idem	Idem	Idem id.....	
C. G. 3.ª reg.	Francisco García Sánchez.	Otro	Infantería.....	22	50	1	idem	1917	Alicante	Alicante	7 de abril de 1917 (D. O. núm. 80).	Más la pensión mensual de 7,50 ptas. por una cruz del M. M. roja, vitalicia, que posee.
C. G. Inválidos	Victorio Muro Fernández Giro.....	Otro.....	Caballería.. ...	7	50	1	idem	1917	Madrid	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	5 de abril de 1917 (D. O. núm. 78)	

Madrid 5 de mayo de 1917.—Por el General Secretario, *Serafin de Sotto*

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA